



www.lareina.cl

MUNICIPALIDAD DE LA REINA  
SECRETARIA MUNICIPAL

=====

ERM/JEC/ism

DECRETO N° 1803.-

=====

LA REINA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTOS: El Acuerdo N° 2.511 de fecha 3 de Septiembre de 2013, del Concejo Municipal de La Reina; el Decreto Alcaldicio N° 2391, de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013; Decreto de Hacienda N° 1768, Título V, de fecha 12 de Enero de 2013, sobre Modificaciones Presupuestarias para el año 2013; el Decreto Alcaldicio N° 2271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20, 63, 65 letra a) y 81 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

1. APRUEBASE la modificación presupuestaria N° 15 del presupuesto municipal vigente, que se indica a continuación:

TRASPASO :

=====

**DISMINUCION ITEMS EGRESOS**

SUB TIT	ITEM	ASIG	SUB ASIG	NOMBRE	\$
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	55.991.850
	08			Servicios Generales	55.991.850
			011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	55.991.850
31				INICIATIVAS DE INVERSION	9.600.000
	02			Proyectos	9.600.000
			004	Obras Civiles	9.600.000
			003	Mejoramiento Alumbrado Público Comunal	9.600.000
				<b>TOTALES</b>	<b>65.591.850</b>

**AUMENTO ITEM EGRESOS**

SUB TIT	ITEM	ASIG	SUB ASIG	NOMBRE	\$
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	24.600.000
	07			Publicidad y Difusión	15.000.000
	08			Servicios Generales	9.600.000
24				Transferencias Corrientes	40.991.850
	01			Al sector privado	40.991.850
			005	Otras Personas Jurídicas Privada	40.991.850
				Federación de Criadores de Caballos Chilenos	40.991.850
				<b>TOTALES</b>	<b>65.591.850</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE la presente modificación presupuestaria a los Departamentos Municipales, Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuesto y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Cúmplase y hecho archívese.

JUAN ECHEVERRIA CABRERA  
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE

EDUARDO RIVEROS MIRANDA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

